

Ignacio Molina, cuyos restos fueron llevados, recientemente, a esa ciudad.

9.- El Consejero Sr. Germán Sepúlveda D., ha regresado de la Sede de Temuco, después de haber dictado una conferencia que concitó el interés de los sectores intelectuales de esa ciudad.

III.- FALLECIMIENTO DEL PROFESOR GUILLERMO MANN FISCHER.

El Rector da a conocer que el 8 del presente, víctima de una repentina enfermedad, falleció don Guillermo Mann Fischer, médico veterinario, profesor y Director del Centro de Investigaciones Zoológicas de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile.

El Dr. Mann, fue autor de numerosas obras especializadas y era miembro de varias Sociedades Científicas y de Investigación de Chile y otros países.

Fue, también, profesor de zoología en la Facultad de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria y profesor en la Cátedra de Biología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile.

D.- TABLA.-

I.- INFORME DE LA COMISION DESIGNADA POR EL HON. CONSEJO PARA PROPONER LA ESTRUCTURA BASICA Y ORGANIZACION DEL CLAUSTRO PLENO.-

La Comisión designada en la sesión anterior e integrada por los Sres. Meza, García, Ramírez, Yáñez, y Urbina, presenta un anteproyecto de organización y estructura del Claustro Pleno para la consideración del Consejo Universitario.

Asimismo, ha hecho llegar algunas ideas complementarias sobre esta materia.

El Secretario General da lectura a estos documentos, cuyos textos se transcriben a continuación:

" ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA LEY 10.259.

" Art. único: Reemplázase el Art. 13° de la Ley 10.259, por el siguiente:
El Rector de la Universidad será elegido por el Claustro Pleno, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido.

" En el Claustro Pleno participarán:

- " a) Los miembros docentes de la Universidad.
- " b) Los estudiantes universitarios de la Corporación en un porcentaje igual al 25% del total de los miembros del Claustro.

" El funcionamiento del Claustro será regido por un Reglamento Especial que dictará el H. Consejo Universitario, correspondiéndole a este organismo, exclusivamente, resolver toda duda o dificultad que se presente con este motivo en la aplicación de la presente ley.

" Art. transitorio:

" El Claustro Pleno deberá ser convocado para elegir al Rector dentro de los 270 días a partir de la vigencia de la presente ley.

" El Rector titular en ejercicio a la fecha de vigencia de la presente ley, cesará en sus funciones 30 días después de elegido su sucesor por el Claustro Pleno".

ALGUNAS IDEAS QUE DEBEN ESTAR PRESENTE EN EL REGLAMENTO
ESPECIAL DEL CLAUSTRO PLENO.

- " 1.- El Rector será elegido por el Claustro Pleno, durará cinco años y podrá ser reelegido.
- " 2.- La convocatoria para el Claustro Pleno se hará por carta a los miembros componentes de él con 30 días de anticipación, sin perjuicio de las publicaciones que deben hacerse.
- " 3.- El Claustro funcionará simultáneamente en todas las sedes de la Corporación a la misma hora y día fijados.
- " 4.- El Claustro será presidido en Santiago por el Rector de la Universidad y en provincia, por una comisión de Delegados de los Consejos Docentes que junto con un representante de los alumnos elegirán un presidente, el que representará al Rector.
- " 5.- Tendrán derecho a votar los siguientes miembros:
a) Art. 8º del Reglamento General.
b) Representación de alumnos. Los estudiantes universitarios de la Corporación en un porcentaje igual al 25% del total de los miembros del Claustro.
- " 6.- Todos los miembros designados en el Art. 5º deberán ser perfectamente individualizados.
- " 7.- La elección se hará por votación directa.
- " 8.- La elección del nuevo Rector no podrá recaer en un alumno de la Universidad.
- " 9.- Para ser elegido Rector se deberá contar con la mayoría absoluta.
- " 10.- Sólo podrán votar los profesores que hayan sido contratados en la forma a que se refiere el Art. 51 del Reglamento General de la Universidad Técnica del Estado.
- " 11.- La lista de miembros docentes con derecho a voto deberá ser visada y da da a conocer por el H. Consejo Universitario con un mínimo de 60 días antes de la elección del Rector. Después de esa fecha no podrá ser alterada por ningún motivo.
- " 12.- La límina de representantes estudiantiles en el Claustro Pleno será acreditada por la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica, previa elección general entre sus componentes. En todo caso sólo podrán votar los estudiantes que tengan la calidad de ciudadanos electores y que sean alumnos regulares de cursos universitarios con primer año totalmente cursado en la Universidad.
- " 13.- En lugar del Art. 12. Podrán votar todos los alumnos de la Universidad Técnica del Estado que hayan rendido satisfactoriamente su primer año de estudio. El resultado de esta votación incidirá en un 25% de la votación total del Claustro.
- " 14.- Los candidatos a Rector podrán inscribirse hasta 30 días antes de la elección.
- " 15.- Los antecedentes de los postulantes a Rector se imprimirán y se enviarán a provincia a lo menos con 20 días de anticipación a la fecha del Claustro.

" 16.- En lugar de los Arts. 14 y 15. El Claustro funcionará en dos sesiones:
1° para elegir las 2 más altas mayorías y la 2a. 15 días después, a lo
" menos, para elegir definitivamente Rector."

Ofrecida la palabra, el Sr. Calcagni, dice que ahora está en condiciones de dar a conocer el pensamiento de la Asociación y del Centro de egresados de la Escuela de Ingenieros Industriales, respecto a la participación de estos elementos en el Claustro Pleno para la elección de Rector.

Señala la gran importancia que tienen los egresados en la vida de la Corporación. Hace hincapié en que se trata de miles de profesionales: técnicos, ingenieros y profesores, que poseen experiencia administrativa, conocimiento de los problemas universitarios internos y externos, con clara conciencia de las necesidades del país y que por estas mismas razones se sienten estrechamente ligados al destino de la Universidad.

Sostiene, con esos argumentos, que los egresados deben intervenir en la elección del Rector y en la marcha de la Universidad y formula una proposición, para que se agregue al proyecto de la Comisión, una letra c) en la que se especifique la participación de estos elementos en el proceso electoral ya indicado.

Agrega que a su juicio, la representación de los egresados debe ser equivalente a la de los estudiantes en el Claustro Pleno para la elección del Rector y que un reglamento determinará la forma cómo se van a designar estos representantes de los ingenieros industriales, técnicos industriales y profesores egresados del Instituto Pedagógico Técnico.

Finalmente, el Sr. Calcagni, manifiesta que en esta forma se rinde un justificado homenaje a los egresados que tanta participación han tenido en la creación y lo que ahora es la Universidad.

El Sr. Sepúlveda afirma que la letra a) del "Anteproyecto de Modificación a la Ley 10.259" expresa un propósito normal y natural de atenderse a lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley. Estima que estos docentes, estipulados en la ley, son los que tienen mayor derecho a opinar sobre la persona que deba ser elegida Rector.

No obstante, con extrañeza encuentra restringido este derecho en el N° 10 del documento entregado por la Comisión y que se apoya en el Art. 51 del Reglamento General de la Universidad.

Considera que esta restricción disminuye la noble misión de la docencia, cuya dignidad e importancia no puede estar supeditada a la calidad del nombramiento, si es en propiedad o a contrata. Apoya esta consideración en el sentido democrático y respetuoso de la calidad académica de los docentes, que consigna el Art. 8° de la Ley 10.259 y que es, a su juicio, la doctrina valedera.

Resulta sorprendente, dice, que para contratar un profesor se tomen en cuenta sus antecedentes relevantes y en cambio para intervenir en la designación del Rector se busquen razones reglamentarias para negarle tal derecho. Le parece un criterio equivocado la pretensión de hacer prevalecer el Art. 51 del Reglamento General por encima del Art. 8° de la Ley N° 10.259 que es la norma que hay que respetar para poder seguir adelante con la modificación que se desea obtener.

Por otra parte, cree que no es justo recurrir a esta clase de discriminaciones, mientras por otro lado se advierte llana disposición para conceder a los estudiantes un porcentaje alto de representación para ele-

gir al Rector y se propone también una proporción igual de egresados, lo que haría un 50% del Claustro Pleno. Estima que no se compadece este buen ánimo para unos, con la serie de disposiciones reglamentarias que se invocan para excluir a los docentes de una elección como ésta, que tanto significa en la marcha de la Universidad.

El Presidente de la Federación de Estudiantes, Sr. Yáñez, opina que en esta oportunidad hay que pronunciarse sobre la fórmula propuesta en la sesión anterior y la redacción final de ella, que presenta la comisión. Hace notar que el Claustro Pleno de este artículo único, con participación de docentes y estudiantes, va a funcionar por primera vez sólo para elegir Rector. Después, este alto organismo y toda la estructura universitaria tendrá que encuadrarse dentro de las disposiciones de la nueva Ley Orgánica que ya estará en vigencia.

Con respecto a la participación de los egresados en el Claustro Pleno, dice que la Federación de Estudiantes emitió su opinión favorable, pero, por razones de organización, dificultades de agrupamiento, etc. el Consejo desestimó esta idea. A pesar de ello, considera que los egresados deben formar parte fundamental de la Universidad en cualquier futuro organismo.

Se refiere, enseguida, al anteproyecto de modificación al Art. 13° de la Ley 10.259, como la conclusión de un sostenido y franco diálogo de los integrantes de la comisión encargada de su redacción. Destaca este hecho como un paso de gran significación porque por primera vez, en una comisión, se integran unánimemente profesores y estudiantes, a fin de acordar un procedimiento para elegir al Rector de la Universidad Técnica del Estado. Este resultado ha estimulado grandemente a los alumnos y constituye un verdadero respaldo, un llamamiento para cerrar filas detrás de la Universidad.

A continuación expresa los agradecimientos de la Federación para los miembros de la Comisión que redactó este anteproyecto y los hace extensivos a los señores Consejeros que discuten y apoyan esta iniciativa.

Solicita el pronunciamiento del Consejo Universitario sobre el contenido y la letra de esta proposición general que va a ser cuerpo de una Ley, si es que todo sucede como se anhela. Ofrece la participación estudiantil en el estudio posterior de los aspectos reglamentarios y de procedimiento. En su opinión es previo, eso sí, pronunciarse en favor o en contra del anteproyecto que la Comisión ha redactado conforme a lo acordado en la sesión anterior.

Expresa que este primer paso, la Federación lo considera como un reconocimiento al estudiantado que hoy, antes y siempre, ha estado en la primera línea de la defensa de la Universidad que ha sido creada con el esfuerzo conjunto de alumnos, profesores y egresados.

El Secretario General da lectura a una carta del Presidente del Instituto de Técnicos Universitarios, Sr. Hernán Henríquez B., que en ese momento llega a la Mesa y que se refiere a la materia que está en discusión:

" Santiago, 10 de agosto de 1967.

" Señor
Don Horacio Aravena
" Rector de la Universidad Técnica del Estado
Presente.

" En mi calidad de Presidente del Instituto de Técnicos Universitarios de Chile, respetuosamente expongo a Ud. la siguiente petición
" de los técnicos egresados de esta Universidad.

" Informados que en la presente sesión se discutirá la representación de los poderes que conformen la Universidad para la elección de Rector, solicitamos a Ud. se considere una representación de un 25% de profesionales egresados, o sean técnicos, ingenieros o profesores.

" Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,

" Fdo.) Hernán Henríquez B.
" Presidente I.T.U.

A continuación da lectura a un telegrama enviado por el Centro de Alumnos de la Escuela de Concepción y que también se relaciona con este punto:

" De Concepción.
Rector Universidad Técnica del Estado
" Unitécnica Stgo.-

" Estudiantes sede Concepción reclaman 25 % participación estu-
diantes Claustro Pleno.

" Schalchli Presidente.

Manifiesta el señor Calcagni que habría esperado de cualquiera de sus colegas que se opusiera a que los egresados de esta Universidad concurrieran a elegir Rector, pero nunca pensó que fuera, justamente, el Presidente de la Federación de Estudiantes, quien lo hiciera en representación de los alumnos de la Universidad.

Declara que mayor es su extrañeza, si se considera que en la sesión pasada dejaron establecido que lo que se quería era democratizar a la institución y dar participación a los elementos que tuvieran mayor interés en la marcha de la Corporación.

Pide enseguida, a los miembros del Consejo, que aprueben la proposición que ha hecho, ya que cree que los egresados tienen pleno derecho a intervenir tanto en la elección del Rector como en la marcha general de la Universidad. Hay que tener presente, dice, que los egresados profesores, técnicos e ingenieros, están actuando en los diferentes planos de la vida nacional e internacional y desde muchos ángulos están ayudando a la Universidad en mayor o menor grado, contribuyendo en todo sentido a su progreso, con ayuda material, con equipos, con instrumentos y muchos de ellos con su poder intelectual. De modo, expresa, que no puede ser justo ni razonable que en estos momentos se pretenda marginar a estos elementos universitarios que tanto han dado y tanto han hecho por la Universidad Técnica del Estado. Debe tenerse presente que la Corporación le pertenece al país y no a sectores determinados. Esta institución es de todos; no es ni de los estudiantes ni de los profesores; tampoco es del Consejo Universitario; es indispensable que alguna vez se comprenda esto.

El Sr. Yáñez, dice que la sesión del viernes pasado está cercana en el tiempo y en la memoria de los miembros del Consejo Universitario y, por lo tanto, no es preciso hacer un mayor esfuerzo para esclarecer la posición de los estudiantes y señalar las razones que han incidido en la situación de los egresados.

Agrega que en esa sesión, después de una exhaustiva discusión, por votación mayoritaria de los Consejeros se dejó fuera a los egresados, que nadie discute como elementos necesarios e indispensables en la estructuración de la Universidad.

Es un hecho concreto, manifiesta, que los estudiantes, profesores y egresados han constituido siempre la plataforma de lucha de la Federación en pro de la Universidad.

Termina sus palabras, el Sr. Yáñez, haciendo sentir la urgencia que existe de que en esta sesión haya un pronunciamiento del H. Consejo acerca del anteproyecto presentado por la Comisión. El vencimiento de los plazos que se avecinan, aconseja apurar al máximo una resolución al respecto.

El Sr. Meza se refiere a la importancia que tiene el egresado en la vida universitaria activa, hecho que nadie desestima y sí, todos reconocen.

Informa que en el seno de la Comisión hubo consenso pleno de la importancia que tiene el egresado en la vida universitaria. Sin embargo, con la versión exacta de la sesión pasada a la vista, la Comisión observó cuán difícil se hacía organizar la intervención de los egresados para poder, en tan breve tiempo, darles participación en este Claustro. También se tuvo presente el carácter de transitoriedad que tiene el anteproyecto de modificación del Art. 13° de la Ley 10.259.

Los miembros de la Comisión lamentaron no poder incluir, por esta vez, a los egresados en una acción de tanta significación para la Universidad que necesita y reclama su concurso para un normal desarrollo y crecimiento. Da estas explicaciones para que se sepa que nunca se ha desconocido la importancia que tienen los egresados en la vida universitaria.

A continuación, el Rector ofrece la palabra, específicamente sobre la proposición que ha hecho el Sr. Calcagni y que coincide con el texto de la carta del Presidente del Instituto de Técnicos Universitarios, leída hace un momento.

El Sr. Sepúlveda sugiere que se desglose en dos partes la proposición del Sr. Calcagni y que se trate primero si participan o no los egresados en el Claustro y, después, el porcentaje de representación que se les va a conceder.

El Rector se refiere a la consideración especial que se ha tenido con los egresados en todos los estudios de reforma que se han hecho y reitera que en el espíritu de la nueva Ley Orgánica ha quedado establecido que ellos forman parte de los elementos universitarios.

El Secretario General estima que todos están de acuerdo en la importancia que tiene la experiencia que pueden aportar los egresados a la Universidad y recuerda que en la sesión pasada ellos fueron mencionados en la presentación que hicieron los estudiantes. En el desarrollo posterior del debate fueron eliminados, más que por una razón de fondo, dice, porque ahora se trataba de tener Claustro de emergencia que se encargaría de elegir al Rector. También se dejó en claro, agrega, que los egresados no están agrupados actualmente y, en cambio, se encuentran repartidos en la Organización de Técnicos de Chile, en el Instituto de Técnicos Universitarios, en la Asociación de Ingenieros Industriales, etc.. Por otra parte el Colegio de Técnicos y el de Ingenieros, también tiene egresados en sus registros. De este modo, resulta difícil obtener la representación de estos elementos universitarios, en un tiempo tan limitado y con la urgencia de la modificación propuesta.

A pesar de la complicación que se presenta, el Secretario General opina que habría que decidir en esta sesión como problema de fondo, si participan o no los egresados en este Claustro transitorio.

El Sr. Ramírez comparte plenamente las preocupaciones que ha expresado el Secretario General respecto a las dificultades que existen para contar con una representación que sea genuina de los egresados en el Claustro provisorio que se va a formar. Agrega, además, que por ahora habría que prescindir de ellos por las causas señaladas, pero es algo absolutamente cierto que los egresados forman parte integrante de los cuadros vivos de la Corporación y son quienes prestigian, justamente, a una Universidad.

El Sr. Calcagni agradece los elogiosos conceptos que se han vertido sobre la importancia que tienen los egresados en la vida universitaria, pero no está de acuerdo en que sea tan complicado e imposible conseguir que de aquí a nueve meses, más o menos, se organicen los egresados para tener una representación auténtica en el Claustro que elegiría al Rector.

Reitera su posición el Sr. Calcagni y solicita la inmediata votación sobre este asunto que tanto se ha debatido.

El Sr. Sepúlveda insiste en que es necesario que el Consejo resuelva primero si se incluye o no a los egresados, en la composición del Claustro Pleno, para hacerlo, enseguida, sobre el porcentaje de tal representación.

El Rector considera inconveniente la división que plantea el Sr. Sepúlveda para realizar la votación, puesto que al pronunciarse sobre la primera parte de ella hay que tener en cuenta que ya el Consejo ha aprobado un proyecto de ley en que se da a los egresados la calidad de elementos universitarios de gran valía. Agrega que de aceptarse la proposición del Sr. Sepúlveda, para no producir situaciones ambiguas, habría que dejar en claro que se vota la participación de los egresados en el Claustro Pleno que se propone en esta oportunidad. Por lo expuesto, el Rector solicita al Consejo que se indique claramente de qué manera se va a efectuar la votación, para evitar malos entendidos.

El Sr. Meza insiste en que se trata de una situación transitoria que margina al egresado sólo por esta oportunidad, pero que de ningún modo afecta la doctrina, la filosofía, que inspira toda la reforma universitaria. Por esta vez se dejó de lado a los egresados porque se consideró que no había tiempo suficiente para tener de parte de ellos una representación legal.

El Sr. D'Etigny dice que no quisiera complicar el debate, pero estima necesario aclarar si cuando se habla de egresado, se habla de egresado no docente. Porque los egresados docentes, los profesores de la Universidad, en cierto modo, representan a los egresados.

Cree, sin embargo, que la idea de la proposición que se ha presentado, es traer la opinión de gente que no participa en forma activa en las labores de la Corporación, sino que tiene un punto de vista externo a la Universidad, porque de lo contrario habría muchas personas que participarían en el Claustro como egresados y como docentes. Esta situación debe definirse, dice el Sr. D'Etigny, para saber si lo que se quiere es tener opiniones enteramente ajenas a la vida universitaria o se espera que los egresados traigan sus puntos de vista como profesionales, como personas que trabajan afuera y miran a la Universidad desde fuera.

Considera que el problema no es simple. Expresa que normalmente son los egresados docentes quienes más se interesan y se preocupan por la buena marcha de la Universidad. Por eso piensa que es necesario definir el propósito de la proposición que se ha hecho para incluir a los egresados en este Claustro.

El Rector dice que lo relacionado con los egresados quedó bastante esclarecido cuando se trató el proyecto de Ley Orgánica.

Añade que, generalmente, se considera egresado al profesional que ha terminado sus estudios y aunque no tiene el título puede ejercer. En estas condiciones - expresa el Rector - no cree de que haya necesidad de que ellos estén agrupados en instituciones, porque la Universidad lleva una nómina de los egresados. Tampoco cree que haya problema para el egresado que tenga más de una calidad. Eso se establece en las listas previas y el interesado sabe que tiene derecho a un solo voto.

Recuerda que en la sesión pasada se demostró lo difícil que era encontrar, con tanto apremio, una manera para dar una representación justa a los egresados.

Hace hincapié, finalmente, en que hay que dejar claramente establecido que, por esta vez, los egresados no tomarían parte en esta elección de Rector.

El Presidente de la Federación de Estudiantes afirma, categóricamente, que en ningún momento ha existido el propósito discriminatorio respecto a la participación de los egresados, como consta en la documentación respectiva. En consecuencia, pide al señor Calcagni que trasmita a sus representados las razones exclusivamente circunstanciales que, por esta vez, han marginado a estos elementos, porque lo fundamental es evitar la creación de un conflicto artificial entre estudiantes y egresados y entre egresados y la Universidad.

El señor Sepúlveda pide que se consulte al Consejo si hay consenso para incluir a los egresados.

El Rector advierte que, ante una consulta semejante, el pronunciamiento tendría que ser favorable, porque lo contrario sería desdeñarse de lo que se acordó cuando fue discutido el proyecto de Ley Orgánica.

Hace notar que habría que decir que se trata de la participación de los egresados en este Claustro Pleno que se reuniría por primera vez.

El señor Calcagni dice que en la sesión pasada se dieron las mismas razones que ahora vuelven a expresarse. Se habló bastante de que no había tiempo para organizar a los egresados, que actualmente se hallan dispersos en distintas instituciones. También se dijo que el Presidente de la Asociación de Ingenieros Industriales y el de la Organización de Técnicos de Chile, podían representar en el Claustro Pleno a los egresados, con derecho a voto, lo que es-tima impracticable.

Declara que no cree que las dificultades sean insuperables. Las considera de fácil solución, tanto más cuanto se cuenta con 270 días de plazo para organizar y realizar dicho Claustro.

Gran caudal se ha hecho - dice - que esta es una situación de emergencia, pero se ha ignorado que, justamente, en situaciones de emergencia es donde se admite a toda la gente que tiene interés o no se admite a nadie; o hay uno que dictamina o dictaminan todos; pero, ponerse ahora a discriminar acerca de los egresados, es tomar el camino de la dictadura.

El Secretario General sostiene que en el asunto de los egresados hay que considerar un aspecto de forma y otro de fondo. El de forma puede ser superado llamando a los egresados a una votación general, para que designen a sus representantes conforme al porcentaje que se acuerde. También sería necesario clarificar, previamente, la situación de los egresados anteriores a la vigencia de la Ley N° 10.259.

Pero el fondo del problema es lo más importante. Tiene interés el Consejo Universitario en dar una activa participación en la elección del Rector de la Universidad a personas que no tienen más vínculo con ella que el de haber estudiado en sus aulas? A su juicio, esta es la cuestión básica que debe dilucidarse, ya que no se trata de desestimar al egresado que realmente tiene interés en la Universidad, en su obra y en su futuro, y la prueba está en que se les incorporó al gobierno de la Universidad en el Art. 4° del proyecto de nueva Ley Orgánica.

Termina manifestando que lo esencial es clarificar si el Consejo desea que los egresados, que en su gran mayoría no tienen contactos estrechos ni relaciones permanentes con la institución, participen activamente en la elección del Rector.

El Rector expresa que la votación debe circunscribirse a resolver si los egresados van a tomar parte o no en este Claustro Pleno. De otro modo se seguirán haciendo consideraciones y se va a dilatar esta buena intención de elegir al Rector en Claustro Pleno.

El Sr. Oyarzún estima que debe ponerse en votación el informe de la Comisión.

El Sr. Osses comparte lo expresado por el Secretario General y enfáticamente expresa que, en su opinión, los egresados no deben votar ahora ni nunca. Dice que la finalidad que tuvo el Consejo Universitario al aprobar la composición del Consejo, consignada en el Art. 4° del proyecto de Ley Orgánica, fue incorporar a este organismo a personas que tengan una responsabilidad directa e inmediata en los asuntos de la Universidad. Según su punto de vista, el egresado no es una categoría universitaria en el sentido funcional, actual y dinámico, que interesó al Consejo cuando se ocupó de esta materia. En cambio el estudiante es una proyección del profesor, una manifestación del maestro; como el profesor suele, en cierto modo, representar al estudiante. Por eso, éstos deben tener participación, pero no los egresados.

El Sr. Sepúlveda insiste en su proposición y no ve razones atendibles como para no incluir a los egresados, a quienes la Universidad les ha dado la formación profesional. Si las fuerzas productoras tienen representantes en el Consejo, estima justo que también los egresados tengan los suyos. De esta manera, dice, se les atrae y se les conecta con la Universidad.

El Sr. D'Etigny declara que no ve mucha claridad en los planteamientos del Sr. Sepúlveda. Se observa que hay una confusión en cuanto a la participación de los egresados en el Consejo Universitario y la intervención en una elección de Rector en el Claustro Pleno. En el primer aspecto hay una actividad universitaria permanente y en el segundo se acciona para un hecho electoral cada cinco años. Cree que es indispensable distinguir, claramente, el tipo de participación que se desea conceder a los egresados.

El Sr. Calcagni se refiere a otros aspectos que no han sido tocados en el debate. Así por ejemplo, dice, el estudiante es un elemento que pasa algunos años por la Universidad y lo hace en forma transitoria. También ocurre lo mismo con el profesor, aunque la transitoriedad pueda tener una duración mayor de largos años. En cambio el egresado lleva a costas toda la influencia que la Universidad ha ejercido en su personalidad y en su formación profesional. Seguirá siempre preocupado del mayor prestigio, del progreso y la eficacia de su Universidad. Estará pendiente de la acción y calidad de la persona que sirva el cargo de Rector. De mil maneras estará contribuyendo al desarrollo y crecimiento de la Universidad que lo recibió en sus aulas y lo capacitó para la vida. Todo ésto, agrega, lo induce a preguntar una vez más por qué desestimar ahora al egresado, en un acto tan importante como es la elección de Rector?

El Sr. Meza cree conveniente aclarar los conceptos que parecen haberse confundido un poco en el largo debate.

Expresa que en el proyecto de nueva Ley Orgánica, Art. 4°, se concede participación a los egresados en la composición del Consejo Universitario. De esta manera, se da calidad de elemento integrante de la Universidad a quienes sienten verdadero y permanente interés por la cosa universitaria. Pero ahora el planteamiento es distinto. La definición que se busca es si se permite a los egresados que voten en este Claustro Pleno, cosa que habría que analizar con cierto detenimiento y con sentido histórico.

Pone de manifiesto que por el carácter específico que tiene la Universidad Técnica del Estado, el contacto de los elementos humanos que la sirven, debe ser permanente y realmente efectivo. Piensa que la intervención de los egresados es más positiva en las múltiples actividades de los posgraduados y cree que los argumentos que se dieron para incorporarlos al Consejo Universitario conservan plena validez, pero no para el caso especial que se discute. Finalmente solicita que se vote el informe de la Comisión.

El Rector opina que primero debe resolverse si participan o no los egresados en este Claustro Pleno.

Efectuada la votación sobre este punto, se pronuncian afirmativamente los Consejeros Sres. Calcagni, Sepúlveda, Coloma, Torres y Ramírez.

Por la negativa lo hacen la Srta. Viñas y los Sres. Aravena, Araya, Bravo, Christen, D'Etigny, García, Godoy, Jiménez, Larraguibel, Meza, Osses, Oyanedel, Oyarzún y Soto.

En consecuencia queda rechazada la proposición por 15 votos contra 5.

A continuación el Rector ofrece la palabra sobre el proyecto presentado por la Comisión, acerca de la modificación al Art. 13 de la Ley N° 10.259.

El Sr. Oyarzún consulta si la Comisión elaboró el reglamento del anteproyecto.

El Sr. Meza manifiesta que ese documento aún no se ha redactado y sólo se han anticipado algunas ideas complementarias al respecto, que constan en un anexo que se repartió a los Sres. Consejeros y al cual dio lectura el Secretario General. Agrega que si al Consejo le parece, la misma Comisión puede elaborar un proyecto de reglamento a la brevedad posible.

El Sr. Torres encuentra poco clara la redacción de la letra b) del anteproyecto, ya que de lo escrito se desprendería que el 25% de la representación estudiantil se calcularía de la suma de los docentes y los alumnos.

El Presidente de la Federación manifiesta que la redacción no merece reparos, ya que el 25% del total de los miembros del Claustro, equivale a un tercio de los miembros de ese organismo.

El Sr. Meza comparte la opinión expresada por el Sr. Yáñez.

El Sr. Osses se muestra de acuerdo con la opinión del Sr. Torres y dice que hay algo que no está claro en este inciso. Propone que se diga: "Los estudiantes universitarios de la Corporación en un porcentaje igual al 25% del total de los miembros del Claustro, cuyas tres cuartas partes restantes están formadas por los profesores."

El Sr. D'Etigny estima que lo que los alumnos quieren es un tercio del resto del Claustro o sea un cuarto del total y opina que este inciso debe comenzar con la frase: "...Los representantes de los estudiantes..."

El Sr. Coloma dice que la letra b) del artículo en discusión, expresa que los alumnos estarán representados, con respecto a los miembros docentes, en un 33, 1/3 %.

El Señor Oyarzún insinúa que se comience por la letra a) del artículo y luego se siga con el análisis de la letra b), para tomar los acuerdos en ese orden.

Los Sres. Torres, Yáñez, Osses, Coloma, D'Etigny y Mery, contribuyen con sus opiniones a dejar en claro que el porcentaje de representación estudiantil, corresponde a la tercera parte de los miembros docentes de la Universidad.

El Sr. Estévez hace notar que el Claustro Pleno, en todas partes, está constituido exclusivamente por profesores. Esto no quiere decir, agrega, que para una elección puedan votar otras personas que no sean miembros del Claustro.

En su opinión, el primer inciso debe ser: "...será elegido por el Claustro Pleno y los representantes que se señalen...", porque en rigor, el estudiantado no forma parte de este alto organismo. Cree que completando una redacción más adecuada, puede, por esta vez, darse participación en la elección de Rector a otros elementos universitarios que en derecho son extraños al Claustro Pleno.

El Secretario General estima que las ideas expresadas por el Sr. Estévez, conducirían a una modificación del Art. 6° del proyecto de nueva Ley Orgánica ya aprobado por el Hon. Consejo.

El Presidente de la Federación cree que es necesario ponerse de acuerdo en lo que debe entenderse por Claustro Pleno en la Universidad Técnica del Estado y no para otra clase de Corporaciones. Dice que en el país hay un solo ejemplo de Claustro Pleno y que, según se sabe, no conforma plenamente porque deja fuera a los investigadores, a los profesores auxiliares y únicamente se integra con los catedráticos. Esto ocurre en la Universidad de Chile y no parece ser el mejor modelo para nuestra Corporación. Por estas razones opina que en este anteproyecto de Ley debe señalarse la composición del Claustro Pleno en la forma que se ha redactado.

El Sr. D'Etigny, refiriéndose en general a la modificación propuesta, dice que habría que considerar una serie de aspectos adicionales que no se consignan en el texto y que deben colocarse porque lo que se pide es la modificación de la totalidad del Art. 13 de la Ley 10.259. Observa, por ejemplo, que no se menciona cómo se va a nombrar al Rector y tampoco se dice si será de una terna o de una propuesta unipersonal. Estima que hay que hacer concordar en estos puntos la modificación que se sugiere con lo que se desea reemplazar.

El Secretario General da lectura al texto completo del Art. 13 de la Ley 10.259 y se produce un intercambio de opiniones sobre el procedimiento que debe seguirse para el nombramiento oficial del Rector.

Según el anteproyecto en discusión, el Rector sería nombrado por el Claustro Pleno y no por el Presidente de la República como lo dispone la Ley 10.259. En cuanto al sistema de ternas, se cita, a manera de ejemplo el caso de la Universidad de Chile y la forma en que en esa Corporación se ha resuelto el problema.

El Hon. Consejo ACUERDA la siguiente redacción para el primer inciso del artículo modificatorio del Art. 13 de la Ley 10.259 :

"El Rector de la Universidad será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del Claustro Pleno, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido."

El Secretario General hace notar que la aprobación de este inciso implica la modificación del texto del Art. 6° del proyecto de nueva Ley Orgánica ya aprobado por el Consejo Universitario.

El Hon. Consejo ACUERDA tener por hecha la modificación a que se refirió el Secretario General.

El Sr. D'Etigny consulta si se han establecido los contactos oficiales y políticos que fueron mencionados en la sesión pasada y que, según se dijo, tenían buena disposición para acoger este anteproyecto de ley.

El Rector informa que por razones de falta de tiempo no ha sido posible, todavía, hacer estas gestiones.

A continuación se pasa a la discusión particular del anteproyecto de modificación de la Ley 10.259.

El señor D'Etigny hace notar que la idea de Claustro Pleno deriva de la suma de los claustros de las Facultades. Si se piensa incluir en éstos a los estudiantes, habría que considerar igual participación de ellos en el Claustro Pleno. Es la línea lógica de un criterio sobre la materia. Pero en la redacción del inciso respectivo no habría que poner: "en el Claustro Pleno participarán". Habría que cambiar la terminología - dice - para no dar la impresión de que este alto organismo es un cuerpo puramente electoral.

El señor Sepúlveda propone a la consideración del Consejo, la siguiente redacción:

"a) el Claustro Pleno lo constituirán los miembros docentes de la Universidad.

"b) En la elección de Rector participarán los representantes estudiantiles de la Corporación, en un porcentaje del total de los miembros del Claustro."

El señor Oyarzún hace presente que al insinuar que la misma comisión redactora de este anteproyecto se ocupara de elaborar el reglamento respectivo, lo hizo para que hubiera una concordancia con lo ya acordado.

Recuerda que el anteproyecto de Ley Orgánica, en su Art. 10°, dispone que los catedráticos serán elegidos por el claustro de la Facultad. Considera que el Claustro Pleno debe tomar muy en cuenta esta situación, porque lo lógico es que su composición se integre con todos los catedráticos que forman parte del claustro de cada Facultad. El estudio que se haga sobre esta materia debe empezar desde su origen y no desde arriba, de la superestructura. Por eso propone que se comience por definir el claustro de la Facultad, para, luego, llegar a la definición del Claustro Pleno.

El Secretario General hace hincapié en que se trata de dos situaciones muy diferentes: una muy cercana, inmediata, que es la modificación del Art. 13; y la otra, que se refiere a la operatoria del Claustro Pleno con la nueva Ley Orgánica.

El señor D'Etigny estima que se están predefiniendo situaciones que van a tener que respetarse posteriormente. La conclusión lógica, en su opinión, es que si ahora se aprueba una representación de un 25% para los estudiantes en este Claustro Pleno, habría que mantener o subir, pero no bajar este porcentaje cuando se discuta esta materia para decidir la participación de los estudiantes en el claustro de cada Facultad.

Termina insistiendo en que no se está definiendo una situación meramente electoral, sino algo de mucha importancia para la Universidad. Reitera la necesidad de dar otra redacción a este anteproyecto.

El Presidente de la Federación de Estudiantes no está de acuerdo en que en esta oportunidad se quiera definir lo que se debe entender por Claustro Pleno. Tampoco considera que la redacción sea inadecuada. No obstante, acepta cambiar aquello de: "en el Claustro participarán", por la frase: "El Claustro Pleno estará formado por."

El señor Torres reitera algunas de sus ideas respecto a que era mejor activar al máximo la aprobación total de la nueva Ley Orgánica y no proponer medidas parciales, que generan una secuela de modificaciones y ajustes, que terminan por complicar las cosas y producir dudas que, necesariamente, hay que aclarar.

El señor Ramírez consulta sobre la duración de la vigencia del anteproyecto una vez convertido en Ley. El Rector responde que la vigencia se limita al hecho circunstancial de la elección del Rector,

El señor Meza hace presente que la modificación legal que se discute resuelve una situación inmediata y transitoria que, de ningún modo, constituye precedente para compromisos posteriores.

Considera interesante definir lo que es un Claustro, un Claustro de Facultad y un Claustro Pleno, pero ahora, insiste, lo urgente es pronunciarse sobre el informe de la Comisión. En cuanto al significado de los términos, éstos tienen los que nosotros queramos darles.

El Rector sugiere que se diga: "En la elección de Rector, por el Claustro Pleno, participarán tales y tales personas". En esta forma se determina el carácter especial que se desea dar a este Claustro.

El señor Coloma consulta si es el Consejo Universitario el llamado a definir lo que debe entenderse por Claustro Pleno.

El señor Osses afirma que el Consejo lo puede hacer, siempre que haya acuerdo en quiénes lo van a formar, cosa que todavía no se ha determinado. Sin embargo, se puede decir que Claustro significa "encierro", "cerrazón" y, por último, lo que los miembros del Consejo quieran que signifique, como lo ha expresado el señor Meza.

El señor Coloma, ante estas circunstancias y la transitoriedad de la modificación, no encuentra inconveniente en que se diga: "... en el Claustro Pleno participarán...".

El señor Bravo consulta si se consigna una definición de Claustro Pleno en la actual Ley de la Universidad.

Ante la respuesta negativa del señor Merý, opina que no puede, entonces, hablarse de un organismo que no existe en la Ley y, en ese caso, habría que decir: "El Rector será elegido por tales y tales personas."

El señor Sepúlveda lamenta que la discusión se haya extendido y expresa que lo resuelto hasta ahora es que el Rector de la Universidad será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del Claustro Pleno, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido.

La idea de Claustro Pleno - agrega - está insinuada en la redacción de la letra a) del informe de la Comisión, cuando se dice que "El Claustro Pleno lo constituirán los miembros docentes de la Universidad."

Sobre la letra b), cree que puede servir de punto de partida la siguiente idea: "Participarán en la elección de Rector los representantes estudiantiles en "x x" proporción."

El señor Mery sugiere que se diga, como una manera de especificar al objeto: "El Claustro Pleno, para elegir Rector, está constituido por tales y tales."

El Representante de los alumnos del Instituto Pedagógico Técnico, estima que nadie tiene dudas acerca de quiénes forman el Consejo Universitario, pese a que la Ley no lo define.

El Secretario General responde que la Ley actual determina, claramente, quiénes integran el Consejo y las atribuciones de este organismo; en consecuencia, el ejemplo que se ha dado no es el más adecuado.

El señor Oyanedel reclama de la hora y lamenta que se haya prolongado tanto la sesión sin concretar en acuerdos positivos.

El Presidente de la Federación de Estudiantes ruega al señor Oyanedel que no haga efectivo su reclamo de la hora, porque es necesario tener un pronunciamiento en esta sesión a fin de no malograr el destino posterior de esta iniciativa.

El Rector apela a la gentileza del Sr. Oyanedel porque de otro modo habría que suspender la sesión. Agrega que el objeto del anteproyecto es claro y preciso y sólo cabría hacerle un agregado, aunque fuera redundancia, o simplemente dejarlo como está, sin definir el Claustro Pleno porque, por ahora, no es necesario hacerlo. Expresa que en este caso específico de la elección de Rector van a participar los miembros docentes de la Universidad que están mencionados en la Ley vigente y los representantes estudiantiles en un cierto porcentaje. Enseguida, ofrece la palabra y pide un pronunciamiento rápido del Consejo ya que, ante un nuevo reclamo de la hora, se vería en la obligación de suspender la sesión.

Se produce luego, una larga discusión acerca de la letra a), que define quienes son los miembros docentes que van a participar en esta elección de Rector.

El señor Oyarzún propone que en reemplazo de "miembros docentes", se diga: "En el Claustro Pleno participarán los profesores ordinarios, extraordinarios y académicos." Afirma que con esta redacción se sigue la línea democrática que se ha consignado en el Art. 10° del proyecto de nueva Ley Orgánica. Advierte, además, que su indicación en nada atenta contra el Art. 8° de la Ley N° 10.259, por cuanto este anteproyecto de ley se refiere a un hecho transitorio y especial.

Reitera su proposición anterior en el sentido de que conviene establecer que constituirán el Claustro Pleno los miembros docentes de la Universidad y no está de acuerdo con el término "participarán." No obstante, en una breve exposición, argumenta en favor del Art. 8° de la Ley N° 10.259, como fundamento legítimo y justo de la letra a) de este anteproyecto.

Agotado el debate que se prolonga con reiteraciones de ideas y argumentos sobre esta materia, el Rector somete a votación la proposición del señor Oyarzún, advirtiendo que quienes no la voten favorablemente, apoyan lo dispuesto en el Art. 8° ya mencionado.

La proposición que se pone en votación es la siguiente:

"En el Claustro Pleno participarán los profesores ordinarios, extraordinarios y académicos."

Efectuada la votación resultan 8 votos a favor y 12 votos en contra.

Por la aceptación votan la Srta. Viñas y los Sres. Bravo, Calcagni, D'Etigny, Jiménez, Osses, Oyanedel y Oyarzún.

Por la negativa los Sres. Aravena, Araya, Christen, Coloma, García, Godoy, Larraguibel, Meza, Ramírez, Sepúlveda, Soto y Torres.

Con el rechazo de esta proposición, queda aprobado el texto de la letra a) en la forma que se indica:

"En el Claustro Pleno participarán:

a) Los miembros docentes de la Universidad, indicados en el Art. 8° de la Ley N° 10.259.-"

Se retiran de la Sala la Srta. Viñas y los Sres. Bravo, Jiménez, D'Etigny, Oyanedel y Oyarzún.

A continuación se pasa a tratar la letra b) del anteproyecto presentado por la Comisión, que dice lo siguiente:

"b) Los estudiantes universitarios de la Corporación en un porcentaje igual al 25% del total de los miembros del Claustro."

En sus intervenciones los señores Consejeros repiten los conceptos vertidos en la discusión general de la sesión, en el sentido de que la redacción de este inciso no está clara en lo que se refiere al porcentaje de representación estudiantil.

Finalmente hay acuerdo para estimar que dicho porcentaje corresponde a un tercio de los miembros docentes, es decir, a la cuarta parte del total del Claustro Pleno.

El señor Osses manifiesta su opinión favorable por el 25% de representación de los estudiantes en el Claustro Pleno y, a continuación, se retira de la Sala.

El señor Torres propone que esa representación sea de un 15% del total de los miembros docentes. El señor Coloma se adhiere a la proposición del señor Torres.

Sometida a votación la indicación del señor Torres, es rechazada por 7 votos contra 6.

Por la negativa votan los señores Araya, Aravena, Christen, García, Godoy, Meza y Ramírez.

Por la afirmativa, los Sres. Calcagni, Coloma, Larraguibel, Sepúlveda, Soto y Torres.

En consecuencia, el inciso aprobado queda en la siguiente forma:

"b) Los estudiantes universitarios de la Corporación en un porcentaje igual a un tercio de los miembros docentes de la Universidad."

El señor Coloma deja constancia que, en el curso del debate, propuso una redacción que dejaba el porcentaje de la representación estudiantil en un 25% del total de los miembros docentes. En cambio, el acuerdo votado representa - a su juicio - el 33.1/3% del total de los miembros docentes.

El Hon. Consejo mantiene el acuerdo tomado, porque refleja el punto de vista de la mayoría, expresado insistentemente durante la discusión general de esta materia.

A continuación, sin mayores objeciones, se APRUEBA el resto del anteproyecto, cuyo texto es el siguiente:

"El funcionamiento del Claustro será regido por un Reglamento Especial que dictará el Hon. Consejo Universitario, correspondiéndole a este organismo, exclusivamente, resolver toda duda o dificultad que se presente con motivo de la aplicación de esta Ley.

"Artículo transitorio:

"El Claustro Pleno deberá ser convocado para elegir al Rector dentro de los 270 días a partir de la vigencia de la presente Ley.

"El Rector titular en ejercicio a la fecha de la vigencia de esta Ley, cesará en sus funciones 30 días después de verificada la elección por el Claustro Pleno."

II.- COMISIONES DE SERVICIOS

El Hon. Consejo ACUERDA:

1°.- Conceder una Comisión de servicio al Sr. Hans Domke Leonhardt, Jefe de la Especialidad Textil y profesor de la Escuela de Artes y Oficios, para que viaje a varios países europeos, con el objeto de aceptar invitaciones que le han formulado diversas industrias, a fin de tomar conocimiento de la automatización desarrollada por las fábricas constructoras de máquinas textiles y visitar establecimientos de enseñanza técnica.

Dicha comisión es por dos meses a contar del 17 de setiembre próximo.